

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 » »  
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## EDICTOS

**Caminos vecinales  
y puentes económicos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información, durante el plazo de quince días, para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Cangas de Onís, de los caminos vecinales y puentes económicos que se expresan á continuación:

Puente sobre el río Güeña, contiguo á las Casas Consistoriales de la ciudad de Cangas de Onís y á su derecha entrando en el mismo.

Puente en el sitio llamado Susierra y punto denominado del Vado de la Arena, sobre el río Güeña.

Puente sobre el río Sella que una la estación ferroviaria de Torañón con la carretera de Oviedo á Torrelavega.

Camino vecinal de Zardón (carretera de Corao á Cuevas del Mar) á la carretera de Oviedo á Torrelavega, en Margolles.

Desde la Bnsteriza á Gamonedo, de Cangas de Onís.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que las Entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo ya señalado de quince días ante la Alcaldía

de Cangas de Onís y en este Gobierno civil.

Oviedo, 19 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm 1.778

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información durante el plazo de quince días para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Corvera para construir los caminos vecinales que se denominarán:

Del Bretón, por la Hería del Farniero, Villa, Capiello, Puente de Fabar á la Cruz de Panviales, límite del concejo de Illas.

Del puente llamado Calayo, en la parroquia de Molleda, continúe por junto á la iglesia parroquial, Jumedo y termine en Piñella, límite del concejo de Illas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que las Entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo ya señalado de quince días ante la Alcaldía de Corvera y en este Gobierno civil.

Oviedo, 19 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 1.779

## Sanidad.—Circular.

Siendo muchas las quejas que llegan á este Gobierno civil, por el gran número de perros atacados de hidrofobia, que producen grave daño en personas y animales, particularmente en los niños de los vecindarios rurales que tienen que recorrer diariamente grandes distancias por caminos y carreteras para ir á las escuelas y á otras ocupaciones propias de las poblaciones agrícolas, los cuales se hallan más expuestos al peligro de ser mordidos por la escasa defensa que pueden oponer, en lucha con el animal atacado, llamo la atención de todos los Alcaldes de esta provincia, acerca de la necesidad de cumplir lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes del Reglamento de tres de Julio de 904, adoptando severas medidas encaminadas á evitar la propagación de tan terrible mal y dictando bandos que harán cumplir rigurosamente.

Espero del celo de dichas autoridades que, previniéndoles de la importancia de esta cuestión, procurarán, con toda energía, dar exacto cumplimiento á lo dispuesto, que con todo interés se les recomienda

Oviedo, 19 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 1.759

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Hallándose vacantes tres plazas de escribientes de la Secretaría general de esta Universidad, dotadas con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad conforme dispone el art. 5.º del Real decreto de 9 de Enero de 1899, vigente en la materia por el de 7 de Diciembre de 1906.

Podrán aspirar á las mencionadas plazas los Bachilleres que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y León, lo soliciten dirigiendo sus instancias al Ilmo. Sr. Rector, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, para la debida propuesta al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Oviedo, 18 de Mayo de 1914.—  
El Rector, A. Sela.

R. al núm. 1.775

## Agencia ejecutiva de Llanes

D. Norberto Madiedo Alvarez, Recaudador de contribuciones de la Zona de Llanes.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta oficina recaudatoria contra D. Milin Choen, por débitos al Tesoro de Cánon por superficie de minas, se dictó con fecha diez de Febrero del corriente año la siguiente

## Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor D. Milin Choen.

Notifíquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer la cantidad de 945 pesetas por principal, más 141,75 pesetas á que ascienden los apremios de primero y segundo grado, correspondientes al cánon de las minas «La Botica», «El Doctor», «Cirujano», «Fulano», «Félix»

y «La Duquesa», por el año 1913, apercibiéndole de que de no verificar el pago de dichos débitos en el plazo de veinticuatro horas, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.

Y como el referido deudor tiene su residencia en Londres, á fin de dar cumplimiento á lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Llanes, 11 de Mayo de 1914.—  
El Recaudador, N. Madiedo.

## SECCION MUNICIPAL

## A'caldía de Valle alto

## de Peñamellera

## Edicto.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, en virtud de expedientes instruidos por falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados,

Número 1 del sorteo, Ernesto Noriega Noriega, hijo de Celestino y Teresa, natural de Mier.

2. José Alvarez Moradiello, de Antonio y María de Rozagás.

4 Fernando Cubillo Fernandez, de Ricardo y María, de Ruenes

5 Basilio Escandón Noriega, de Antonio y Luciana, de Alles.

6 Dionisio Gonzalez Díaz, de Francisco y Cándida, de Ruenes.

7 Cándido Corral Mier, de Antonio y Petra, de Alles.

8 Cándido Cosío Cosío, de José y Dolores, de Alles.

10 Angei Perez Torre, de José Melecia, de Ruenes.

11 Aniceto Corral Trespalacios, de José y Paz, de Alles.

13 José Llés Caso, de Bernardo y Trinidad, de Océño.

14 Ramón Abad García, de Pedro y Guadalupe, de Ruenes.

15 José Arenas Martinez, de Enrique y María, de Alles.

16 Leoncio Gonzalez García, de Pedro y Francisca, de Ruenes.

17 Gumersindo Alonso Fernandez, de Francisco y María, de Mier.

18 David García Perez, de Pascual y Celestina, de idem.

19 Antonio Sotres Mendoza, de José y Sagrario, de Alles.

20 Victor Vega Corral, de Pedro y Antonia, de Ruenes.

21 Juan Priede Trespalacio, de Pedro y Paula, de Cáraves.

22 Manuel Corral Sanchez, de Gerardo y Rosario, de Alles.

23 Manuel Martinez Crespo, de Antonio y Natalia, de Rozagás.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Alles, 7 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 1.640

## Alcaldía de Morcin

Este Ayuntamiento, en sesión del día nueve del corriente acordó anunciar vacante la plaza de Médico titular del concejo con el haber anual de 1.500 pesetas, y la residencia en la capital del concejo.

Los que deseen optar al desempeño de dicho cargo, presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el término de 30 días á contar desde el anuncio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morcin y Mayo 12 de 1914.—El Alcalde, José Fernandez.

## Alcaldía de Oviedo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual y los de los tres reemplazos anteriores, este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Abril próximo pasado, acordó declararlos prófugos é incurso en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en el capítulo XI de la Ley de reemplazos vigente, á los que á continuación se expresan:

(CONTINUACIÓN)

473 José García Alvarez, de Francisco y María, de Travesía Perlavía

- 474 Maximino Cuartas Alvarez, de Manuel y Laura, de A. Zurraquera
- 476 Ulpiano Lopez Alonso, de Ulpiano y Valeriana, de Pintoria
- 477 Manuel Sanchez Fernandez, de José y Joaquina, de P. Conceyin
- 480 Manuel Fernandez Montes, de Julian y Consuelo, de Oviedo
- 481 Manuel García Fernández, de José y Gumersinda, de Colloto
- 487 Isidro García Rivero, de María, de Olloniego
- 490 Severino Fernandez Fernandez, de Antonio y Josefa, de Colloto
- 493 José Mario Martinez Rodriguez, de José y Concepción, de Oviedo
- 496 Isaac Secades González, de Joaquin y Encarnación, de A. Argañosa
- 497 Ramón Alvarez, de María, de Godos
- 498 Domingo Suarez Iglesia, de Juan y María, de Olloniego
- 502 Baltasar Camporro Alvarez, de Nicolás y Balbina, de Box
- 503 Angel Suarez Iglesia, de Pedro y Julia, de Azcárraga
- 504 Remigio Fuente Fernandez, de Francisco y María, de Limanes
- 507 Laureano García Valdés, de José y Cándida, de Lillo
- 508 Florentino Rodriguez González, de Ramón y María, de Prio
- 509 José Alvarez García, de Cándido y Paulina, de Azcárraga
- 512 Francisco Gonzalez Cabal, de Antonio y María, de P. Pando
- 513 Emilio Sanchez Lorenzo, de José y Francisca, de P. Estrecha
- 514 Nicasio García Fernandez, de José y Matilde, de Travesía de Perlavia
- 517 Primitivo González García, de Fructuoso y Buenaventura, de Oviedo
- 518 José Alvarez Alvarez, de Manuel y Juana, de Brañes
- 522 Joaquin Pandiello García, de Rosa, de Oviedo
- 523 José María Gonzales Cueva, de Paulino y María, de idem
- 524 Lorenzo Ramos Malaguilla, de José y Cecilia, de idem
- 525 Restituto Piquero Zapico, de José y Manuela, de idem
- 527 José Fernandez Morán, de Ignacio y Filomena, de C. Vega
- 528 Emilio Forcelledo, de Felipa, de Foncalada
- 529 Aurelio González Díaz Estebanez, de Marcelino y Regina, de A. Buenavista
- 530 Victor Areces Villa, de José y Benigna, de Olloniego
- 531 Francisco García Rodríguez, de Laureano y Rosa, de Colloto
- 532 Raimundo Martinez Argüelles, de Antonio y Pilar, de Regla
- 533 Modesto Alvarez, de Gumersinda, de Travesía San Andrés
- 537 Angel Villaverde González, de Evaristo y María, de P. Vaqueros
- 538 José Suárez Espina, de José y Encarnación, de Oviedo
- 539 Manuel Busto Alvarez, de Manuel y Nicolasa, de S. Esteban
- 540 Francisco Rodriguez Arias, de Guillermo y Encarnación, de Lillo.
- 542 Victoriano Alvarez Martinez, de Justo y Jesusa, de Oviedo.
- 543 José Gonzalez Cordero, de Joaquin y Loreto, de idem.
- 544 José Rufino Alvarez Alvarez, de Pablo y Carlota, de Santianes.
- 545 Oliverio Alvarez Martinez, de José y Generosa, de Puerto.
- 552 Francisco Martinez Suarez, de José y Elvira, de Oviedo.
- 553 Rufino Fernandez Alvarez, de Raimundo y Generosa, de Agüeria.
- 554 Adolfo Muñoz Suarez, de Fernando y Rafaela, de Arcos.
- 555 Herminio García Sanchez, de Diego y Cándida, de Olloniego.
- 556 Luis García Leante, de Eugenio y Fuensanta, de Oviedo.
- 558 Antonio Bances Muñoz, de Luciano y Enriqueta, de idem.
- 559 José Galán Martinez, de Salustiano y Ramona, de Santa Marina.
- 560 Julian Rodriguez Ferno, de Eusebio y Rafaela, de Oviedo.
- 561 César Vazquez Secades, de Manuel y Matilde, de Olloniego.
- 565 Enrique Menendez Cuervo, de Manuel y Rita, de Naranco.
- 566 Eduardo del Corral Casal, de Julio y Natalia, de Azcárraga.
- 569 Manuel Donate S. Andrés, de Gervasio é Ildelfonsa, de Dueñas.
- 574 Lorenzo Pelaez Suarez, de Gumersindo y María, de T. San Andrés.
- 576 José Muñoz Alvarez, de Antonio y Matilde, de Latores.
- 580 Celso Perez Mier, de Torcuato y Josefa, de F. Acevedo.
- 581 Maximino Fernandez Lopez, de José y Josefa, de T. Perlavia.
- 585 Arcadio Fernandez Fernandez, de Manuel y Elvira, de Manjoya.
- 586 Luis Palicio Fernandez, de Rafael y Rita, de Manzanada.
- 590 Francisco Martinez Alonso, de Bernardo y Francisca, de Pereda.
- 593 José Alvarez Villanueva, de Félix y Enriqueta, de Oviedo.
- 594 Manuel Fernandez Fernandez, de Paulino y Dolores, de Brañes.
- 595 Maximino Fernandez Fernandez, de Evaristo y Balbina, de San Claudio.
- 596 Vicente Morán Fernandez, de Antonio y Regina, de T. Quintana.
- 597 Luis Alonso Gonzalez, de Manuel y María, de Oviedo.
- 599 César Armengol Lopez, de Alfonso y María, de idem.
- 601 Secundino Calvo Prado, de Bernardo y Jacoba, de Hospicio.
- 606 Francisco Lorenzo Patrón, de Francisco y Enriqueta, de Campomanes.
- 607 Manuel Antonio Rodriguez, de Joaquina, de Oviedo.
- 609 Andrés Perez Cima, de Jacinto y Dolores, de San Esteban.
- 610 José Alonso Nido, de Celestino y Josefa, de C. Vega.
- 611 Sabino Alonso Martinez, de Bernardo y Perfecta, de Godos.
- 618 Julio Aller Argüelles, de Evaristo y Benigna, de Fábrica.

## Reemplazo de 1913:

- 293 Angel Alvarez Valle, de Alejandro y Filomena, de Manjoya.
- 563 Rafael Vidal Saavedra, de Ramón y Bonifacia, de San José.
- 572 Sirio Gonzalez Huerta, de Maximino y Eugenia, de Asturias.
- 573 Manuel Alvarez Lopez, de Manuel y María, de Foncalada.

## Reemplazo de 1912:

- 37 Jesús Martinez Franco, de Francisco y Vicenta, de Jovellanos.
- 400 Telesforo García Rodriguez, de Serafin y Bibiana, de Colloto.

Reemplazo de 1905:

66 Joaquin Ovidio Iñarrea Cabal, de Valentin y Josefa, de Campo de los Patos.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran de dichos interesados.

Oviedo, 4 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 1.536

### Alcaldía de Llanera

No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados los mozos de este concejo que á continuación se relacionan este Ayuntamiento, previa la oportuna instrucción de expedientes, de conformidad á lo dispuesto en el art. 157 de la vigente ley de Reclutamiento, en sesión de 31 de Marzo último acordó declarar prófugos á los siguientes:

Reemplazo de 1914.

Número 1 Juan Menendez Garcia, de Pruvia.

2 Juan Martinez Fernandez, de Ferroñes.

3 Esteban Carril Alvarez, de Villardebeyo.

4 Manuel Menendez Alonso, de Ables.

5 Manuel Menendez Martinez, de Lugo.

6 José Diaz Perez, de San Cucufate.

7 José Garcia Rodriguez, de Pruvia.

9 Rufino Suarez Martinez, de Ables.

11 Ceferino Prado Diaz, de Pruvia.

12 Eulogio Cuervo Alonso, de San Cucufate.

14 Severino Suarez Menendez, de Ables.

16 Francisco Diaz y Diaz, de San Cucufate.

19 Manuel Llana Garcia, de Bonielles.

20 Julio Pintado Rodriguez, de San Cucufate

21 Manuel Rodriguez Menendez, de Arlós.

22 José Garcia Gonzalez, de Rondiella.

23 Marcelino Uria Cirión, de Cayés.

24 Jenaro Perez y Perez, de Santa Cruz.

25 Luis Cuervo Alvarez, de Cayés.

26 Ramon Gonzalez Alonso, de Lugo.

27 Antonio Gonzalez Perez, de San Cucufate.

28 Manuel Diaz Bernardo, de Santa Cruz.

30 Celestino Diaz Ramos, de Ables.

32 Francisco Martinez y Martinez, de Ferroñes.

33 Bienvenido Valle Gonzalez, de Lugo.

34 José Polvorosa Fernandez, de Santa Cruz.

35 José Hevia Sanchez, de Lugo

36 José Suarez Sanchez, de San Cucufate.

37 Belarmino Rodriguez Fernandez, de Lugo.

38 Enrique Suarez Lopez, de Ables.

40 Manuel Vega Rodriguez, de Lugo.

43 Ceferino Rodriguez Perez, de Rondiello.

47 Francisco Gonzalez Diaz, de Villardebeyo.

48 Manuel Rodriguez Martinez, de Arlós.

49 José Alonso Menendez, de Lugo.

51 Jesús Perez Rodriguez, de Bonielles.

52 Francisco Menendez Alvarez, de San Cucufate.

53 José Alonso Gonzalez, de Lugo.

55 Benjamin Diaz y Diaz, de Villardebeyo.

56 Manuel Garcia Suarez, de Ferroñes.

57 Dario Suarez Alvarez, de Santa Cruz.

58 José Garcia Menendez, de Ferroñes.

59 Luciano Alvarez Vazquez, de Rondiella.

60 Cipriano Fernandez Perez, de Arlós.

61 Belarmino Pelaez Martinez, de Cayés.

62 Higinio Suarez Rodriguez, de Lugo.

63 Ramon Garcia Alonso, de idem.

64 Manuel Suarez Valdés, de Arlós.

65 Joaquin Diaz Alonso, de Cayés.

66 José Hevia Rodriguez, de Arlós.

68 Vidal Valdés Lopez, de Pruvia.

70 Bautista Alverdi Blanco, de Villardebeyo.

71 Manuel Garcia Quintana, de Arlós.

72 Manuel Fernandez Gonzalez, de Cayés.

74 Avelino Duarte Roza, de Pruvia.

75 Silvestre Rodriguez Garcia, de Ferroñes.

76 Hermenegildo Alvarez y Alvarez, de Lugo.

78 Manuel Rodriguez Fernandez, de Lugo.

80 Jenaro Fernandez Perez, de Arlós.

81 Lucas Iglesias, al cuidado de Inocencio Perez, de Santa Cruz,

82 Silvestre Diaz Suarez, de Bonielles.

83 Celestino Gonzalez Garcia, de Ferroñes.

84 Manuel Diaz Valdés, de Ferroñes.

85 José Perez Garcia, de Villardebeyo.

86 Nicolás Perez Suarez, de Arlós.

88 Bautista Garcia Cabrero, de Pruvia.

91 Francisco Alvarez Gonzalez, de Lugo.

93 Julian Finca Diaz, de Villardebeyo.

94 Celestino Diaz Alonso, de Pruvia.

95 Ramon Alvarez Martinez, de Rondiella.

96 Valentin Rodriguez Garcia, de Lugo.

97 Francisco Rodriguez Fernandez, de Lugo.

99 Emilio Rodriguez Gutierrez, de Santa Cruz.

101 Ramon Alvarez Perez, de idem.

Reemplazo de 1912.

89 Manuel Viesca Alvarez, de Pruvia.

Llanera, 25 de Abril de 1914.—  
El Alcalde primer Teniente José  
Busto.

R. al núm. 1.510

#### Alcaldía de Somiedo

Desde el día diez al treinta y uno de Mayo próximo, excepción de los domingos y días festivos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para los repartimientos del año próximo, siendo requisito indispensable haber satisfecho los derechos por transmisión de bienes.

Pola de Somiedo, Abril 30 de 1914.—El Alcalde, Saturnino Lorenzo.

R. al núm. 1.772

#### Alcaldía de Degaña

En lo que resta del presente mes, todos los días no feriados podrán los contribuyentes vecinos y forasteros presentar sus instancias documentadas en esta Alcaldía para el traslado de contribución sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana, siendo requisito indispensable acompañar á las instancias las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales, sin los cuales no se admitirá ninguna alteración.

Degaña, 10 de Mayo de 1914.—  
El Alcalde, Benjamin Francos.

R. al núm. 1.773

#### Alcaldía de Miranda

Terminado el repartimiento vecinal de Consumos se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar del en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean convenientes.

Asimismo se halla expuesto en

dicha Secretaría el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado para el presente año por el plazo de ocho días hábiles para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean convenientes.

Belmonte, 16 de Mayo de 1914.—  
El primer Teniente Alcalde en funciones, Aniceto García Rico.

R. al núm. 1.774

#### Alcaldía de Navia

Durante todo el corriente mes se admitirá en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias relativas á alteración de la contribución territorial de este concejo, debiendo acompañarse á las mismas los documentos justificativos del pago del impuesto de derechos Reales.

Navia, 1.º de Mayo de 1914.—El Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 1.771

#### Alcaldía de Grado

Mes de Mayo de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1.003	49
Policia de seguridad....	195	80
Policia urbana y rural.	700	17
Instrucción pública.....	158	75
Beneficencia.....	696	45
Obras públicas.....	11.690	20
Corrección pública.....	166	98
Montes.....	"	"
Cargas.....	7.170	43
Ob.nueva construcción	1.687	42
Imprevistos.....	166	66
Resultas.....	"	"
Devoluciones.....	"	"
Varios.....	"	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>23.636</b>	<b>75</b>

Grado, 6 de Mayo de 1914.—El Secretario, Carlos Villamil—Visto bueno.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.608

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Avilés

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo á D. Manuel Suarez y García y don Rosendo, D.ª Etelvina, D.ª Virginia y D.ª Consuelo Lopez y Suarez, y á los respectivos maridos de éstas, don Manuel Bango, D. José Suarez y Suarez y D. Manuel Menendez, todos ellos ausentes en ignorado paradero, á fin de que, por sí ó á medio de apoderado, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria de la finada D.ª Manuela García Lopez, vecina que fué de San Miguel de Quiloño, Municipio de Castañón, madre del primero y abuela de los cuatro siguientes, y cuyo juicio se hubo por prevenido por este Juzgado en el día de hoy á instancia de la coheredera D.ª Rosa Suarez y su esposo D. José Lopez Menendez, advirtiéndoles que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á cuatro de Mayo de mil novecientos catorce.—Eduardo Prada y Vaquero.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 1.579

#### Cedula de requerimiento

En la ejecutoria dimanante del sumario número cuarenta y cuatro bis del año de mil novecientos nueve, por hurto, contra Antonio Higuera Payar, el Sr. Juez de Instrucción del partido acordó, por providencia del día de hoy, se requiera á medio de la presente á don Aurelio Villayón Rodriguez, cuyo actual paradero se ignora, para que manifieste si condona ó no la indemnización de treinta y cinco pesetas al procesado Antonio Higuera Payar.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma á D. Aurelio Villayón Rodriguez, cuyo domicilio se ignora, autorizo la presente en Cangas de Onís á veinte de Abril de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Cefezino Florez.

R. al núm. 1.242

**Juzgado de Cangas de Onis**

Don Enrique Laria Diaz, Juez municipal de Cangas de Onis en funciones de primera instancia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y seguido á petición del Procurador D. Zoilo Iglesias en nombre de la Sociedad mercantil Hijos de Garcia San Miguel, domiciliada en Avilés, contra los herederos de D. Benito Suarez Rodriguez, vecino que fué de Ribadesella, sobre pago de cantidad, he acordado, por resolución del día de ayer, proceder á la subasta por término de veinte días de la siguiente finca:

En Ribadesella y sitio de la Playa de Santa Marina, una huerta cerrada sobre sí, que mide veintisiete áreas, diez centiáreas, y linda por el Norte fábrica de conservas del don Benito Suarez y camino, Sur marismas, Este terreno público y Oeste carretera municipal. Responde de la cantidad de nueve mil pesetas.

Sobre esta finca pesa, además de la responsabilidad por que se procede, otra posterior para responder de mil doscientas sesenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos, que el deudor tenía que satisfacer por el concepto de contribución urbana industrial y utilidades en los años de mil novecientos cuatro al mil novecientos nueve, inclusive, más ciento ochenta y nueve pesetas setenta y un céntimos de recargos y costas en el expediente de apremio seguido por el Agente ejecutivo de esta zona.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo y hora de las once de la mañana, haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra la cantidad antes mencionada de nueve mil pesetas; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta, y que los autos y la certificación del Registro de la propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gra-

vámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Cangas de Onis, á quince de Mayo de mil novecientos catorce.—Enrique Laria.—El Secretario, Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 1.738

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita lama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

**CADAVIECO ALVAREZ, Manuel**, hijo de Manuel y Etelvina, natural de Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, recluta destinado al grupo montado de Artillería, de Larache, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez D. Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

1.745

**VIGOTES GARCIA, Bernardo**, hijo de José y Perfecta, natural de Casomera, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Melilla, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por

la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor don Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

1.746

**NAVAS GONZALEZ, Manuel**, hijo de Manuel y de María, natural de Bendones, provincia de Oviedo, de 22 años de edad cantero, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Miguel Franco Marin, segundo Teniente de Ingenieros, Juez instructor del regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid.

1.707

**OVIN GONZALEZ, Teodosio**, hijo de Félix y de Hermenegilda, natural de Nava, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Emilio García del Barrio, residente en Oviedo.

1.652

**PRIETO GARCIA, José**, hijo de José y de Cándida, natural de Belmonte, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Lucas Sanchez Rodriguez, Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Gijón, número 49.

1.755

**IGLESIAS FALCON, Antonio**, hijo de Manuel y de María, natural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, carpintero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Torre Abajo, Ciaño, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la 7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

1.658

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 7 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Grandas de Salime:—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
528	1857	Pedro Suarez y otro	Hurto
529	1857	José Lopez	Sustracción
530	1857	Balbina Lombardero	Infanticidio
531	1857	Domingo Lopez y otros	Usurpación
532	1857	No hay	Falsedad
533	1857	José Santa Eulalia	Hurto
535	1858	Antonio Alvarez	Lesiones
536	1858	Cayetano Freije	Id.
537	1858	No hay	Muerte
534	1858	Salvador Fernandez	Abusos
538	1858	Rosa Diaz	Robo
539	1858	María Perez	Hurto
540	1858	Domingo Sal	Id.
541	1858	Juan Conde	Daños
542	1858	Manuel Diaz y otros	Robo
543	1858	Francisco Rico	Incendio
544	1858	Josefa Martinez	Robo
545	1858	No hay	Muerte
546	1858	Manuel Diaz	Hurto
547	1858	No hay	Incendio
548	1858	Miguel Prieto y otros	Allanamiento
549	1858	Manuel Mesa	Exacción ilegal
550	1858	No hay	Muerte
551	1858	Luis Diaz y otra	Escándalo
552	1859	Francisco Perez Ron	Injurias
553	1859	José Lopez Villabrilie	Falsedad
554	1859	No hay	Muerte
555	1859	José Quintana	Sustracción
556	1859	No hay	Muerte
557	1859	Francisco Villasante y otra	Hurto
558	1859	Teresa Breige	Atentado
559	1859	José Perez Cancio y otros	Sustracción
560	1859	Ramona Martinez y otros	Incendio
561	1859	Andrés Fernandez y otro	Id.
562	1859	Salvador Fernandez	Prevaricación
563	1859	Francisco Rancaño	Hurto
564	1849	No hay	Incendio
565	1859	Id.	Id.
566	1859	Manuela Menendez y otros	Daños
567	1859	No hay	Incendio
568	1859	Antonio Fernandez	Ocultación
569	1859	Bonifacio Alvarez	Fijar un edicto
570	1859	No hay	Muerte
571	1859	Id.	Id.
572	1859	Id.	Id.
573	1859	Id.	Id.
574	1859	Agustin Castro y otro	Allanamiento
575	1859	Francisco Lago	Daños
576	1859	No hay	Incendio
577	1859	Id.	Id.
578	1859	Manuel Rodriguez y otro	Id.
579	1859	Francisco Perez Queipo	Hurto
580	1859	No hay	Muerte
581	1860	Id.	Id.
582	1860	Antonio Quintana	Hurto
583	1860	No hay	Incendio

(Continuará)

# Banco Agrícola de la provincia de Oviedo

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RESUMEN del movimiento de fondos ocurrido en dicho Establecimiento durante el año de 1913 y créditos con que el mismo cuenta al finalizar el expresado año.

### CARGO

	Pesetas Cts.
Por existencia resultante en 31 de Diciembre de 1912.....	50.857 43
Recaudación habida durante el año de 1913 .....	71.112 90
<i>Suma</i> .....	121.970 33

### HABER

Satisfecho á préstamo á labradores durante el año de 1913.....	74.575	} 77.858 90
Id por personal y material en idem. ....	3.283 90	
<i>Existencia en 31 de Diciembre de 1913</i> .....		44.111 43

Cantidades que en la expresada fecha tiene el Banco por todos conceptos

Años	En 1912	Amortización durante 1913	Pesetas Cts
Hasta 1879 inclusive	163.941 66	»	163.941 66
1894 á 1901	95.227	1.685	93.542
1902	14.906	200	14.706
1903	16.230	280	15.950
1904	24.615	2.925	21.690
1905	18.060	1.920	16.140
1906	9.355	1.121	8.234
1907	20.195	4.235	15.960
1908	18.342 50	8.387 50	9.955
1909	22.088	7.230	14.858
1910	61.755	14.106	47.649
1911	41.055	8.855	32.200
1912	69.655	13.020	56.635
1913	74.575		74.575
		<i>Total</i> ... ..	586.035 66
Importe del préstamo á los Ayuntamientos de Llanera y Regueras .....			5.352
<i>Suma lo pendiente por préstamo</i> .....			591.387 66
Existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1913.....			44.111 43
<i>Total general</i> ..... ..			635.499 09

En metálico tiene el Banco treinta mil pesetas en cuenta corriente con la Sucursal del Banco de España y catorce mil ciento once pesetas cuarenta y tres céntimos en poder del señor Depositario, siendo la suma de ambas partidas, ó sea cuarenta y cuatro mil ciento once pesetas cuarenta y tres céntimos la existencia en 31 de Diciembre de 1913.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Raimundo Pascual.—Visto bueno.—El Director-gerente, José Moutas.

R, al núm 1.564

### LUARCA

En poder de D. Celestino Rodríguez, vecino de la Vega de Paredes, de este concejo, se halla depositado un caballo desconocido que se encontró haciendo daños en una finca particular, y tiene las señas siguientes:

Alzada unas seis cuartas y media, color castaño claro, con una estrella en la frente y cerrado.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo pago de los daños y gastos causados; advirtiéndole que transcurridos quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Luarca, 11 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Vicente Trelles. 4

LANGREO.—En poder del Veterinario D. Cayetano Alvarez se halla depositada, desde el día primero del actual, una yegua de dueño desconocido, de las señas siguientes: alzada seis cuartas, de 12 á 14 años de edad, color negro morcillo, lucero en la frente, el labio superior blanco, calzada del pié izquierdo, herrada de las cuadro extremidades, clin y cola recortadas. Su valor de 75 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y pase á recogerla, previo el pago de gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los diez días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Sama, 5 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 1.637—4